

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0566-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios y seis (06) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 349-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de los docentes ganadores del concurso público de la Facultad de Psicología, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 020-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, de fecha 18 de febrero de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, declaró ganadores del Concurso Público Docente y Jefe de Práctica 2019-I; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Tipo/categoría
1	Mg. Ana María Victorio Valderrama	60.75	DC B2
2	Mg. Mercedes Vilma Barrueta Santillán	58.25	DC B2
3	Mg. Félix Dulio Sobrado Chávez	63.85	DC B2
4	Mg. Katherine Joely Jaimes Rojas	52.2	DC B2

JEFES DE PRACTICAS:

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Tipo/categoría
1	Aguirre Gonzales Marvin	69.15	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas
2	Martínez Lavado Luvashka Nina	62.09	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas
3.	Acencio Malpartida Llarry	54.65	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas

RESPECTO AL CONTRATO DE DOCENTES:

Segundo: Que, de acuerdo a la Guía para la presentación de Documento, que es parte del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, el folder A, debe contener los siguientes documentos: 8. d. "Si fue docente de la UNHEVAL, adjuntar constancia de no adeudar, que necesariamente será presentada en el formato establecido por la UNHEVAL, de las siguientes dependencias d. Constancia de cumplimiento en el registro de las notas en el sistema informático, **dentro del cronograma autorizado de los últimos dos años que se desempeñó como docente**; en caso de corresponder emitido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos o del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos"; asimismo en el Rubro: IMPORTANTE se encuentra considerado en el punto 2. **Que cualquier falta, incumplimiento de transgresión en el Folder A, Reglamento de Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso**"; sin embargo, en el presente concurso se ha declarado ganador a postulantes que no han cumplido con presentar en forma completa el requisito exigido en el punto 8.d. de la Guía para la Presentación de Documentos folder A, como son:

1. Félix Dulio Sobrado Chávez, se tiene que ha dictado cátedra en el ciclo académico 2018-I; sin embargo, no ha adjuntado su constancia de entrega de notas del referido semestre; consecuentemente debió haber sido descalificado.

POR LO QUE ATENDIENDO A QUE LOS POSTULANTE FELIX DULIO SOBRADO CHAVEZ, NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONCURSO PUBLICO, NO PUEDEN SER CONTRATADOS COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO.

Tercero: Que, en el presente caso es de apreciarse que todos los postulantes han sobrepasado el puntaje de 20 puntos en aspectos externos exigidos según el artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente; sin embargo, revisado los resultados de los aspectos internos, **se aprecia que los postulantes MG. MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLAN Y MG. KATHERINE JOELY JAIMES ROJAS no obtuvieron el puntaje mínimo de 30 puntos** exigidos en el artículo 34° del referido reglamento y como tal se debió aplicar el artículo 35° de la referida norma legal que precisa: "Si el concursante no logra el puntaje mínimo en el aspecto externo, queda automáticamente eliminado del concurso; asimismo, **si no alcanza el puntaje mínimo en el aspecto interno, también queda eliminado**" (la negrilla y el subrayado es nuestra), asimismo en aplicación del artículo 36° inciso b) del Reglamento que precisa: "Las plazas convocadas a concurso público son declaradas desiertas, en los siguientes casos: b) Cuando el puntaje alcanzado por el concursante sea inferior al mínimo establecido para la plaza correspondiente, en los aspectos externo e interno, o cuando los concursantes no cumplen con los requisitos señalados en el presente reglamento"; debió haber sido declarado desierta las plazas; precisándose que la Mg. Mercedes Vilma Barrueta Santillán obtuvo el puntaje en los aspectos internos de 26.75 y la postulante Mg. Katherine Joely Jaimes Rojas obtuvo el puntaje en los aspectos internos de 29; **POR LO TANTO NO PROCEDE LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DE CONCURSO PUBLICO DE LAS POSTULANTES MG. MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLAN Y MG. KATHERINE JOELY JAIMES ROJAS.**

Cuarto: Que, respecto a la postulante ANA MARIA VICTORIO VALDERRAMA, se tiene que revisado el file de la postulante se aprecia que han cumplido con los siguientes requisitos:

1. Artículo 4° del Reglamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

///...



- a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso cumple la postulante con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestro.
 - b) Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, requisito que en el presente caso cumple la postulante.
 - c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, requisito que en el presente caso cumple la postulante.
 - d) Tener la edad máxima de 75 años, requisito que en el presente caso cumple la postulante.
2. Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:
- a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; requisito que en el presente caso cumple la postulante.
 - b) Llenar la ficha de inscripción; requisito que en el presente caso cumple la postulante.
 - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A; requisito que en el presente caso cumple la postulante.

Quinto: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.

El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.

Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

Sexto: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de la postulante propuesta para contrato docentes MG. ANA MARIA VICTORIO VALDERRAMA, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACION COMO DOCENTE GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO.

Séptimo: Que, en el presente caso atendiendo a que a la fecha vienen dictando cátedra los docentes Mg. BARRUETA SANTILLAN MERCEDES VILMA y JAIMES ROJAS KATHERINE JOELY y que atendiendo a que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

Se considera que este criterio debe aplicarse para la contratación directa de los profesionales Mg. BARRUETA SANTILLAN, MERCEDES VILMA y JAIMES ROJAS KATHERINE JOELY, quienes cumplen con los requisitos del grado y experiencia profesional; se sugiere que debe contratárseles de manera directa en las referidas plazas también por cuanto las labores académicas han iniciado y ya no existe tiempo para convocar a un nuevo concurso público de méritos.

Octavo: Que, respecto a la contratación del Mg. Dulio Sobrado Chávez, se aprecia que si bien es cierto existe una postulante que quedó en segundo lugar sin embargo debe precisarse que la Mg. Selma Chamorro Guerra, no alcanza el puntaje mínimo de 30 puntos en aspectos internos exigidos en el reglamento respectivo y el cual se detalló en los considerandos anteriores, ya que ella solo alcanza el puntaje de 23.75 y como tal también debió haber sido descalificada; por lo que atendiendo a que a la fecha el Mg. DULIO SOBRADO CHAVEZ, viene dictando cátedra y cumple los requisitos exigidos para contrato directo, se proceda a su contratación como tal.

///...



ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Noveno: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 040-2019-UNHEVAL;

CONTRATACIÓN DE LOS JEFES DE PRACTICA:

Decimo: Que, asimismo revisado el file de los profesionales propuesto como Jefe de Práctica AGUIRRE GONZALES MARVIN y MARTINEZ LAVADO LUVASHKA NINA, se aprecia que cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

1. **Cumplimiento del Artículo 4°, que precisa:** Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Tener Grado Académico de Bachiller, el cual cumplen los postulantes.
 - b) Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cual cumplen los postulantes.
 - c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cual cumplen los postulantes.
2. **Cumplimiento del artículo 11°, que precisa:** "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
 - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, el cual cumplen los postulantes.
 - b) Llenar la ficha de inscripción, el cual cumplen los postulantes.
 - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A, el cual cumplen los postulantes.

Décimo Primero: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que el postulante no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Décimo Segundo: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión del file de los postulante propuesto para contrato Jefe de Práctica, el cual cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO.

Décimo Tercero: Que, respecto al postulante ACENCIO MALPARTIDA LARRY, se tiene que el mismo ha renunciado y cuya renuncia ha sido aceptada según consta en la Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 15 de marzo de 2019.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Décimo cuarto: Que, asimismo de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: " El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Práctica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas, CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO DE LOS JEFES DE PRACTICA PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD; EXCEPTO DEL POSTULANTE ACENCIO MALPARTIDA LARRY.

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaria General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3621-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0566-2019-UNHEVAL

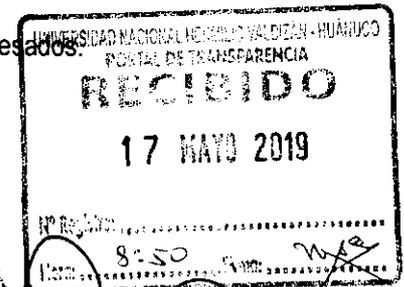
Pag. 04

autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR** con el tipo DC B2 a la profesional ANA MARÍA VICTORIO VALDERRAMA y como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Parcial de 20 Horas a los profesionales MARVIN AGUIRRE GONZALES y LUVASHKA NINA MARTÍNEZ LAVADO, **GANADORES** del Concurso Público de Plazas de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I, para la Escuela Profesional de Psicología, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 013-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del Consejo de Facultad de Psicología, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE** de los profesionales Mercedes Vilma Barrueta Santillán, Félix Dulio Sobrado Chávez y Katherine Joely Jaimes Rojas, en el tipo DC B2; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **APROBAR el CONTRATO DIRECTO** en el tipo DC B2, de los profesionales MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLÁN, FÉLIX DULIO SOBRADO CHÁVEZ y KATHERINE JOELY JAIMES ROJAS, para la Escuela Profesional de Psicología, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 013-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del Consejo de Facultad de Psicología, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 5° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 6° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Psicología, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
RECTOR
OSVALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



[Signature]
SECRETARIA GENERAL
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 FP-DIGA-DASA
 OPyP-URH
 SURPyC-SUEyC
 Archivo

[Signature]
 Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL